



RESOLUCION EXENTA N° 015/490

MAT:APRUEBA CONVENIO.

RANCAGUA, 18 DE ABRIL DEL 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.-Que las partes con fecha 11 de Abril del año 2011 suscribieron un convenio de colaboración de carácter no financiero con el objeto de facilitar la atención de personas en terreno.

2.- Que, existe la necesidad de aprobar el convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el convenio suscrito entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región de O'Higgins con fecha 11 de Abril del año 2011, cuyo texto es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

En Rancagua, a 11 días del mes de Abril del 2011, comparece la Junta Nacional de Jardines Infantiles, 70.072.600-2, representada legalmente por su Directora Regional doña **MARIA ELENA CLARO LYON**, cédula nacional de identidad número 7.010.360-5, domiciliada para estos efectos en Estado # 531, de la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante JUNJI, y el Servicio de Registro Civil e

Identificación, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Servicio Público, rol único tributario número 61.002.013-5, representado para estos efectos por su Director Regional don **GABRIEL NICOLÁS DÍAZ CAMPOS**, cédula nacional de identidad número 12.242.423-5, domiciliado para estos efectos en calle Cáceres # 189, de la comuna de Rancagua, en adelante "Registro Civil", quienes vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: De la comparecencia.

En atención a que existe entre los comparecientes un interés común que dice relación al acceso expedito y sin discriminación de las personas para la obtención de productos y servicios que el Estado pone a su disposición.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio.

El Registro Civil y la Junji acuerdan suscribir el presente convenio con el objeto de establecer una alianza estratégica no financiera que permita la cooperación y colaboración en la implementación de acciones destinadas a la concreción de atención a personas en terreno.

TERCERO: Obligaciones de las partes.

En el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda del convenio, las partes de común acuerdo, contraen las siguientes obligaciones:

- a) El Registro Civil será la institución responsable de facilitar el personal y equipamiento necesario para la obtención y entrega de los productos y servicios que a éste conciernen.
- b) La Junji será la encargada de gestionar la focalización de los usuarios(as) a quienes el Registro Civil brindará los servicios solicitados.

CUARTO: Seguimiento del convenio.

Cada una de las partes comparecientes designará a uno o más encargados que los representen. Para estos efectos, el Registro Civil, designa al Iván Hernández de Aragón Reyes, cédula nacional de identidad 12.011.862-5, quien es habido en el domicilio señalado para el Registro Civil, correo electrónico ivan.hernandez@srcei.cl, teléfono 072-225084 anexo 11. Por parte de Junji se designa a Evelyn Dixon Gatica cédula nacional de identidad 10.688.944-9, quien es habido en el domicilio señalado para Junji, correo electrónico edixon@junji.cl, teléfono 072-321136.

QUINTO: De los productos y servicios.

Por medio del presente convenio, el Registro Civil, pone a disposición de los usuarios los siguientes productos y servicios:

1. Cédula de Identidad.
2. Certificados de:
 - Nacimiento.
 - Matrimonio.
 - Defunción.
 - Antecedentes.
 - Anotaciones vigentes.

- Hoja de vida de Conductor.
- Dominio (padrón).
- Multas de tránsito no pagadas.
- Discapacidad.

3. Charlas de:

- Matrimonio
- Posesiones Efectivas
- Eliminación de antecedentes
- Certificados a través de Internet

SEXTO: Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del convenio hasta el día 31 de diciembre de 2011., pudiendo prorrogarse tácita y sucesivamente, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, por escrito, su deseo de ponerle término al vencimiento del período pactado.

SEPTIMO: Ejemplares.

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor e igual valor probatorio, quedando cada uno en poder de las partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Elena Claro Lyon
MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS**

[Signature]
MCL/IMG/MMZ/m mz
Distribución:
Servicio de Registro Civil
Asesor Jurídico
Oficina de Partes.